

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el día 13 de julio de 2020 se venció el término de las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las personas inciertas e indeterminadas. Sírvase proveer. uluá, 21 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0950
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00370-00
VERBAL DE PERTENENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino del emplazamiento de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, el juzgado tendrá por surtido el emplazamiento y se les designará Curador **AD LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y del auto que admitió su reforma, según los artículos 293, 375 y 48 numeral 7 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal DE Tuluá Valle;**

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por surtido el **EMPLAZAMIENTO** de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

SEGUNDO.- DESIGNAR como curador **AD-LITEM** de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a la Abogada en Ejercicio Dra. **LIDA ARIAS CRUZ**. Según lo previsto en el en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, a quien se le notificará el Auto que admitió la demanda y su reforma. Señalando que la curadora ad litem ya defendía los derechos de los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua> Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Fanpage Facebook: <https://www.facebook.com/107476821026916/posts/108529550921643/>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

El Juez,



CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beed0ea9f33b06c5e685132182cbaf08a8a4012131f41bae6a20b533a43f9fb5**
Documento generado en 21/07/2020 08:45:21 a.m.

Oscar

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua> Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Fanpage Facebook: <https://www.facebook.com/107476821026916/posts/108529550921643/>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca